



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN
BIOTECNOLOGÍA EN COVID-19, ANID
CHILE – CONCYTEC PERÚ,
CONVOCATORIA 2020
RESOLUCION EXENTO N°: 8130/2020
Santiago 13/07/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El texto de las *Bases de Postulación Concurso de Proyectos de Investigación Conjunta en Biotecnología en COVID-19, ANID Chile – CONCYTEC Perú, Convocatoria 2020*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 2.-El Certificado de Revisión de Bases, Convenio e Instructivo *Concurso CONCYTEC 2020*, de fecha 07 de julio de 2020, del Departamento de Administración y Finanzas de ANID.
- 3.-El Memorándum TED N° 11269/2020, de fecha 17 de junio de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se da V°B° de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.
- 4.-El documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Proyectos Investigación Conjunta en Biotecnología en COVID-19, ANID Chile – CONCYTEC Perú, Convocatoria 2020*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las Instituciones Nacionales Patrocinantes adjudicadas.
- 5.-El Memorándum TED N° 12366/2020, de fecha 08 de julio de 2020, de la Coordinadora de Programas de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en el la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.-APRUEBANSE las *Bases de Postulación Concurso de Proyectos de Investigación Conjunta en Biotecnología en COVID-19, ANID Chile – CONCYTEC Perú, Convocatoria 2020*.
- 2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**SUBDIRECCION DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO (REC)****BASES DE POSTULACIÓN**

CONCURSO DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN BIOTECNOLOGÍA EN COVID-19**ANID CHILE – CONCYTEC PERU****CONVOCATORIA 2020****I.- DISPOSICIONES GENERALES****1.- Antecedentes**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), llaman a concurso de proyectos de investigación conjunta en el área de Biotecnología relacionada con el Coronavirus (Covid-19), para investigadores/as pertenecientes a centros e instituciones de investigación en Chile y en Perú. Este concurso se enmarca en el Acuerdo de Cooperación y Plan de Acción suscrito entre ambos países, aprobado por ANID mediante la Resolución Afecta N°057/2017, el cual tiene por objeto fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre ambos países.

Los/as investigadores/as de Chile se registrarán durante todo el proceso del concurso hasta el término del proyecto por las presentes bases de concurso; y los/las investigadores/as de Perú se registrarán por la normativa que establezca CONCYTEC.

2.- Objetivos del concurso

2.1.-Desarrollar la cooperación científica entre Chile y Perú en este tema de interés común, para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;

2.2.-Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;

2.3.-Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de mujeres, jóvenes investigadores/as y científicos/as de distintas regiones del país, a través de proyectos conjuntos, particularmente, a los becarios de ANID (Ex CONICYT) que han terminado sus postgrados en el extranjero o en Chile;

2.4.-Promover la formación de capital humano avanzado, la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores/as en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

3.- Resultados esperados

Los resultados de la colaboración se podrán traducir en publicaciones conjuntas, ponencias en seminario/congreso nacional e internacional, formación de capital humano avanzado, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros. Las publicaciones conjuntas deberán ser co-firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal o en otro medio de difusión científico, de igual o más valor que una revista científica. A su vez es deseable que los proyectos conjuntos inicien, avancen y puedan culminar en patentamientos.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO**4.- Postulantes**

Podrán postular investigadores/as con experiencia en el área de la convocatoria de las presentes bases, patrocinados por sus respectivas Instituciones Nacionales, públicas o privadas, la cual en caso de ser adjudicado el proyecto será quien suscribirá el convenio con ANID.

5.- Definiciones/glosario de términos

5.1.-Grupo de Investigación Científica y Tecnológica Nacional: El grupo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, y al menos un/a co investigador/a. Podrán participar investigadores/as asociados/as, otros/as investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de pregrado, doctorado, magister y ayudantes de investigación, así como personal de apoyo técnico/administrativo.

5.2.-Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso, se refiere al/a la Investigador/a o académico/a con grado de doctor. En caso de médicos de profesión, deben acreditar su especialidad, la cual, para este concurso, se considera del mismo nivel que un grado de Doctorado. El Investigador/a Responsable deberá contar con una trayectoria de trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Es el/la Investigador/a Responsable quien dirige el proyecto en Chile, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica

ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante.

5.3.-Co-investigadores/as: Investigadores/as o académicos/as en Chile que realicen funciones permanentes en el proyecto, y que se desempeñen en la misma universidad, centro o instituto de investigación en Chile que participe en el proyecto.

5.4.-Investigadores/as Asociados/as: Investigadores/as o académicos/as en Chile que se desempeñen en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile que participe en el proyecto.

5.5.-Investigador/a responsable del grupo en Perú: de acuerdo a lo definido en las bases de CONCYTEC.

5.6.-Grupo de Investigación Científica y Tecnológica de Perú: de acuerdo a lo definido en las bases de CONCYTEC.

5.7.-Instituciones Nacionales Patrocinantes: Son Instituciones, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que poseen una existencia de a lo menos tres años. Estas Instituciones deberán patrocinar a los equipos de investigación en Chile que presentan el proyecto. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

5.8.-Instituciones Asociadas: Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica, que participan en el proyecto y en las cuales pueden desempeñarse integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo.

6.- Duración de los proyectos

La duración de los proyectos para las contrapartes chilenas es de 24 meses, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio suscrito entre la entidad adjudicataria y la ANID.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período especial de hasta 6 meses adicionales para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquiera de las dos situaciones señaladas precedentemente, la autorización de su uso no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

7.- Beneficios

ANID y CONCYTEC, financiarán conjuntamente hasta 03 proyectos que incluyen un plan de investigación conjunta y el presupuesto respectivo. ANID financiará las actividades y los gastos de los/as investigadores/as de Chile y CONCYTEC, las actividades y los gastos de los/as investigadores/as de Perú.

El financiamiento otorgado por ANID será de un monto máximo de \$22.000.000.- (veinte y dos millones de pesos chilenos) anuales por proyecto. Este financiamiento será entregado por ANID sujeto a la disponibilidad presupuestaria para ello.

8.- Financiamiento

El financiamiento solicitado a ANID por el grupo de investigación en Chile podrá considerar los siguientes gastos, sujetos a las siguientes restricciones:

8.1.-Gastos en personal: No podrá superar el 30% del costo total del proyecto. Solamente se incluyen remuneraciones para postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado, y personal profesional, técnico y

administrativos, para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los incentivos/honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a: Investigador/a Responsable, co-investigadores/as, investigador/a asociado/a y personal asociado a las empresas participantes del proyecto. No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

8.2.-Equipamiento menor: No podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA del equipo.

8.3.-Gastos de operación: Considera gastos generales, gastos en boletas, vales vistas endosables y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.), la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc., costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por ANID. Se financiarán pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, punto a punto en clase económica, para todos los participantes que desempeñen tareas y funciones en el proyecto. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto. Para la estadía en el Perú o en Chile, el viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) diarios por persona hasta por el período de 01 mes.

III.- POSTULACIÓN

9.- Requisitos de postulación

9.1.-La presentación de los proyectos debe ser simultánea y la propuesta científica idéntica, tanto en ANID, como en CONCYTEC, en la fecha de cierre de la convocatoria acordada entre las partes.

9.2.-Las postulaciones presentadas por los/as Investigadores de Chile, deberán presentarse en sistema en línea disponible en la página web de ANID.

9.3.-El proyecto deberá ser presentado en los formularios de postulación correspondientes, de acuerdo a las reglas y procedimientos establecidos en las bases ANID. Los/las investigadores/as de Chile postularán a los financiamientos de acuerdo a las bases de la ANID, e investigadores/as del Perú postularán a los financiamientos de acuerdo a las bases de CONCYTEC.

9.4.-Deberá adjuntarse a la postulación, carta de compromiso de la Institución Nacional Patrocinante, suscrita por el correspondiente representante legal, e indicando monto y tipo de la contribución, en el caso de contar con aportes complementarios de ésta o de otras fuentes. También deberá adjuntarse la carta de compromiso de la entidad contraparte solicitante del Perú.

9.5.-Las postulaciones que incorporen en sus equipos, mujeres, investigadores/as jóvenes, ex becarios/as CONICYT que hayan completado sus estudios de postgrado, así como las provenientes de instituciones regionales, serán bienvenidas, en el propósito de fortalecer la formación de científicos/as y ampliar la masa crítica del país en el área de la Biotecnología.

10.- Estructura del proyecto

Los proyectos de investigación conjunta entre Chile y Perú, deben ser presentados en idioma español, en los respectivos formularios de postulación, y deberán contener los siguientes elementos:

a.-Resumen del proyecto (no más de una página).

b.-Plan de investigación (no más de 15 páginas), que incluya:

- Un breve estado del arte de la investigación en Biotecnología en Chile;
- Una clara descripción del plan de investigación y la colaboración entre las partes (distribución del trabajo y métodos de implementación) y el valor agregado que ésta generará;
- Presupuesto del proyecto de investigación del equipo chileno claramente explicitado y separado por año de ejecución;
- Justificación de los fondos solicitados;

- Calendarización y Carta Gantt con la respectiva planificación para los años de duración del proyecto;
- Descripción del significado del proyecto para la investigación y para el desarrollo de su entorno, e impacto global del proyecto;
- Descripción de potencial formación de investigadores/as jóvenes.

c.-*Currículum vitae* del/ de la Investigador/a Responsable, del(a)/de los/las Co-investigadores/as de Chile, del/ de la Investigador/a Responsable del grupo en Perú y del(a)/de los/las Co-investigador/es/as del equipo peruano (no más de 5 páginas en cada caso). No incluir las publicaciones en estos documentos.

d.-Listado de publicaciones del equipo de Chile y del equipo de Perú de los últimos cinco años. El postulante debe indicar claramente las 10 publicaciones más importantes, de acuerdo al área de investigación del proyecto. Ambas listas de publicaciones deben ser presentadas como un solo documento.

IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

11.- Admisibilidad

Esta etapa será realizada tanto por CONCYTEC como por ANID, respecto del cumplimiento por parte de los proyectos presentados a los requisitos de postulación que establecen respectivamente cada entidad financiadora en sus correspondientes bases de concurso. Todas las propuestas consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la contraparte chilena, y en las bases de CONCYTEC para la contraparte de Perú, quedarán fuera de bases y, por tanto, no pasarán a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación, de acreditarse el incumplimiento de las bases concursales.

Las postulaciones que no se presenten simultáneamente en ANID y en CONCYTEC serán declaradas fuera de bases.

Los postulantes en Chile cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

12.- Evaluación

Las propuestas declaradas admisibles por cada una de las agencias, pasarán a la etapa de evaluación. ANID y CONCYTEC se regirán por sus reglas y procedimientos propios para evaluar por separado las propuestas, de acuerdo a la reglamentación establecida en las respectivas bases del concurso y a sus propias normas institucionales.

En ANID se formará un Panel de evaluación especialmente nombrado para este concurso por acto administrativo, con el propósito de apoyar el proceso de evaluación del concurso, constituido por científicos/as con experticia en el área de esta convocatoria. Este Panel estará a cargo de:

- Asignar los proyectos a evaluar a los miembros del Panel que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos;
- Evaluar los proyectos considerando las competencias afines a las temáticas de éstos;
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario;
- Realizar una evaluación conjunta de los proyectos;
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria;
- Proponer a ANID una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, adjuntando comentarios técnicos pertinentes.

Este panel se basará en los siguientes criterios de evaluación y sus correspondientes ponderaciones:

- Calidad científica, técnica e innovadora de la investigación conjunta y su potencial de aplicabilidad (20%).
- Nivel de excelencia y experiencia de los/as equipos científicos de Chile y de Perú, en el área de la investigación (15%).
- Metodología, calidad de la arquitectura del proyecto y su coordinación (15%).
- Valor agregado esperado de la colaboración científica entre los grupos de investigación de Chile y Perú (15%).
- Viabilidad de plan de investigación conjunta- coherencia entre los fondos solicitados y el plan propuesto (10%).
- Impacto nacional y global del proyecto (10%).
- Formación de capital humano avanzado, particularmente de mujeres y jóvenes investigadores (15%).

Para cada uno de estos criterios se utilizará una escala de puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, considerándose como umbral de aprobación mínima los 3 puntos (bueno).

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

13.- Selección, adjudicación y entrega de resultados

Respecto de la tramitación de ANID, en base a la evaluación científica, las recomendaciones por parte del panel y el acuerdo alcanzado entre ANID y CONCYTEC, se entregarán al Consejo Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Consejo ratifique la selección final. Una vez aprobado por este Consejo, se comunicará a la contraparte peruana, redactándose un Acta donde constará el proceso desarrollado y el acuerdo alcanzado por ambas partes respecto de las propuestas seleccionadas para adjudicación y financiamiento conjunto.

ANID fallará el concurso a través de la correspondiente resolución la que contemplará la lista priorizada de proyectos adjudicados, según ranking de evaluación y difundirá los resultados en el sitio web de la ANID (www.anid.cl).

Los resultados de este concurso se comunicarán por el correo electrónico ingresado al momento de postular, a todos/as los/las investigadores/as responsables. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso. Asimismo, los resultados del concurso también se informarán a través del sitio web de la ANID.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que ANID y CONCYTEC lo estimen pertinente, la que procede en orden descendente, partiendo por el primero de la lista. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de ANID y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los/las beneficiarios/as o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado

para ejecutar el proyecto; que el/la beneficiario/a no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio en el período.

Los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

14.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación del proyecto, ANID comunicará la fecha e iniciará las gestiones para la suscripción del convenio entre ANID y la entidad adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Nacional Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se deberá desempeñar el/la Investigador/a Responsable en Chile.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en el proyecto adjudicado.

15.- Garantía de fiel cumplimiento del convenio

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto. En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

16.- Transferencia de recursos

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera anualmente los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a.-Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b.-En caso de ser institución pública, no tener rendiciones pendientes con ANID. En el caso de ser institución privada, no debe tener rendiciones de cuentas pendientes con ANID o en su defecto tener garantizadas las deudas de proyectos con ANID;
- c.-Para el pago de la segunda cuota, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar, para su evaluación, el informe técnico de avance y la correspondiente rendición de cuentas;
- d.-Contar con el certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).

17.- Seguimiento y control de los proyectos

ANID, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento y del Departamento de Administración y Finanzas, realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos

efectos se exigirá a las entidades adjudicatarias presentar informes técnicos-académicos y financieros de avance y final, en formatos entregados por ANID.

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas, según los formatos que se entregarán oportunamente por ANID.

Informes técnicos: El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a ANID un informe científico de avance durante el mes 8° y el mes 16° del periodo de ejecución del proyecto. Además, deberá enviar un informe científico final por el periodo total del proyecto, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas: El/la Investigador/a Responsable deberá enviar a la ANID la rendición del total de los recursos entregados en el período anterior, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas entregado por la ANID al momento de transferir los recursos correspondientes al período. El/la Investigador/a Responsable deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el período de ejecución del proyecto.

La Rendición de Cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de cuentas y sus anexos.

Control del proyecto: En el evento que el/la Investigador/a Responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, ANID podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

En el caso de los recursos asignados por CONCYTEC, los grupos de Perú beneficiados deberán cumplir las condiciones que dicha institución determine.

18.- Mención al apoyo de ANID

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a ANID y CONCYTEC por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "ANID + CONCYTEC + Folio (Código Proyecto)".

19.- Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, máximo cuatro (4) modificaciones por año. Se sugiere que dichas modificaciones sean solicitadas con un mínimo de 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de ejecución de cada año del proyecto.

Las modificaciones tales como incorporación de personas al Grupo de Investigación Científica y Tecnológica Nacional o la redistribución de los beneficios otorgados, podrán ser aprobadas por la Subdirección directamente, con un informe favorable por parte de ésta, de acuerdo a las normas internas del ANID. Las modificaciones tales como: cambio de los plazos de ejecución del proyecto, cambio de Institución Nacional Patrocinante, cambio de investigador/a responsable o co-investigador/a alterno, deberán hacerse efectivas a través del correspondiente acto administrativo de ANID.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

VI.- TÉRMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos

y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará el cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

En el evento que el/la Beneficiario/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, ANID podrá poner término anticipado al proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

VII.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

20.- Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

21.- Restricciones

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con ANID, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por ANID.

Por lo anterior, se solicitará una declaración jurada simple (Anexo N°5 del Instructivo General de Rendición de Cuentas) del responsable del proyecto, en la cual se establezca que los fondos transferidos por ANID no serán invertidos en ningún instrumento financiero, dicha declaración se debe enviar junto con la primera rendición de cuentas, tanto para beneficiarios Instituciones Públicas y Privados, y Personas Naturales.

22.- Propiedad intelectual

ANID y CONCYTEC no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los/las investigadores/as y a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente, de acuerdo a la normativa legal que regula la materia. Es responsabilidad de cada uno de los socios científicos, asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de los proyectos de investigación conjunta.

VIII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

23.- Consultas

En Perú:

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

En Chile:

En el sitio web de la ANID: <https://ayuda.anid.cl/hc/es> los/as postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo. Las preguntas y respuestas que sean publicadas en este sitio formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.anid.cl

24.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación: ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.anid.cl>

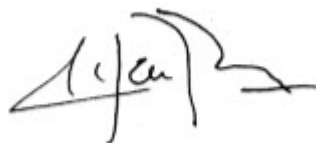
Recepción de postulaciones: Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en español, utilizando los formatos disponibles en la página web de ANID.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES
RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES
MARIA CECILIA VELIT - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

